

Documento Informativo sobre gobierno corporativo

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES NORMATIVOS.....	4
3. GOBIERNO DE LA ENTIDAD.....	5
3.1. Gobierno corporativo	5
3.2. Estructura de gobierno corporativo.	5
3.2.1. Comité de nombramientos y remuneraciones.....	6
3.2.2. Comité de auditoría y riesgos	7
3.3. Gobierno de la Entidad	8
4. MODELO DE CONTROL INTERNO.....	10
4.1 Visión general y cultura de Control Interno.....	10
4.2 Función de Control de Riesgos.....	10
4.1 Función de Cumplimiento Normativo.....	11
4.1 Función de Auditoría Interna.....	13

1. INTRODUCCIÓN

Este documento (en adelante, el “**Documento de Información Corporativa**”) tiene como objeto cumplir con los requerimientos de información corporativa que debe publicarse en la página web de Wizinkbank, S.A. (en adelante, “**WiZink**”, el “**Banco**” o la “**Entidad**”) establecidos en las normas 60 y 61 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013 (en adelante, la “**Circular 2/2016**”), que desarrollan los artículo 29.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, “**LOSSEC**”) y el artículo 37 del Real Decreto 84/2015, 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, “**ROSSEC**”).

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

La respuesta de los reguladores a la crisis financiera ha sido el desarrollo de nuevos requerimientos regulatorios que afectan a todas las áreas de las entidades de crédito y al negocio bancario.

El marco general de este nuevo contexto de regulación bancaria trae causa directa de las directrices introducidas por el Comité de Basilea mediante los Acuerdos de Basilea III, los cuales suponen una revisión de los tres Pilares incluidos en los Acuerdos de Basilea II.

Los Acuerdos de Basilea III han cristalizado en la Unión Europea con la aprobación de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, y el Reglamento (UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 (en adelante, conjuntamente, "**Paquete CRD IV**").

En España, la transposición de la nueva normativa europea se ha realizado en dos etapas. Una primera fase, por medio del Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, que transpuso los aspectos más urgentes de este nuevo marco regulatorio. En una segunda fase, por medio de la aprobación de la LOSSEC que sentó las bases de la transposición completa de la Directiva 2013/36/UE, y con posterioridad en 2015, con la publicación del ROSSEC en desarrollo de la LOSSEC.

Finalmente, y como conclusión del proceso de transposición del Paquete CRD IV en España, el Banco de España ha aprobado la Circular 2/2016 que, sin perjuicio de las novedades introducidas en materia de solvencia, donde se desarrolla el tercer Pilar de los Acuerdos de Basilea III definiendo las obligaciones de información al mercado que las entidades de crédito deberán publicar al mercado.

A este respecto, este Documento de Información Corporativa viene a dar cumplimiento al requerimiento de información que WiZink debe publicar en su página web.

En este sentido, el Documento de Información Corporativa se divide en las siguientes secciones:

- **Gobierno de la Entidad.**
- **Modelo de control interno.**
- **Colectivo identificado.**

3. GOBIERNO DE LA ENTIDAD

3.1. Gobierno corporativo

El órgano de gobierno de la Entidad es su consejo de administración, cuya composición y funcionamiento se ha desarrollado en estricta observancia de las disposiciones establecidas en la LOSSEC, el ROSSEC y la restante normativa nacional de aplicación.

En términos de responsabilidad, el consejo de administración de WiZink desarrolla todas las funciones que les son atribuidas en virtud de la LOSSEC y el ROSSEC, siendo asimismo el órgano responsable de fijar los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgo y el gobierno interno de la Entidad.

La composición del consejo de administración a fecha de emisión del presente documento es la siguiente

Nombre	Cargo	Identificación
D. Rick J. Noel	Presidente del Consejo	No ejecutivo
D. Francisco Milone	Consejero	No ejecutivo
D. Krzysztof Drozd	Consejero	No ejecutivo
D ^a . Elena Lieskovska	Consejero	No ejecutivo
D. Roberto Higuera	Consejero	No ejecutivo
D. Jorge de Velasco	Consejero	No ejecutivo
D ^a María Villanueva	Consejero	No ejecutivo
D ^a Geeta Gopalan	Consejero	Independiente
D. Francisco Javier Lleó	Secretario del Consejo	No ejecutivo

Es preciso destacar que los nombramientos de los miembros del consejo de administración han sido adoptados con informe favorable del comité mixto de nombramientos y remuneraciones y que todos ellos se encuentran inscritos en el Registro de Altos Cargos del Banco de España.

Además de los miembros del consejo de administración, D. Iñaki Perkins acudea las sesiones del mismo con voz pero no voto y, en su condición de director general.

Adicionalmente, es preciso destacar que el consejo de administración se encarga de establecer las políticas contables aplicables conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente, cuya revisión y aplicación se encuentra encomendada al departamento de auditoría interna.

3.2. Estructura de gobierno corporativo.

En cumplimiento de la obligación contenida en el capítulo V de la LOSSEC, el capítulo IV de la ROSSEC y las normas 26 y 27 de la Circular 2/2016, la estructura actual de gobierno corporativo de WiZink se completa con la existencia de dos comités delegados del consejo de administración: el comité de auditoría y riesgos, y el comité de nombramientos y remuneraciones.



3.2.1. Comité de nombramientos y remuneraciones

De acuerdo con lo dispuesto en la LOSSEC, ROSSEC y la Circular 2/2016, el comité de nombramientos y remuneraciones es el comité encargado de asesorar al consejo de administración en materia de nombramientos, destituciones y remuneraciones relativas a la alta dirección de WiZink.

En términos generales, el comité de nombramientos y remuneraciones realiza las siguientes funciones:

- (i) identificar y recomendar, para su aprobación por el consejo de administración, candidatos para los puestos vacantes en el consejo de administración;
- (ii) evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo de administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto;
- (iii) evaluar periódicamente la estructura, tamaño, composición y actuación del consejo de administración, realizando en su caso recomendaciones;
- (iv) evaluar periódicamente la idoneidad de los diversos miembros del consejo de administración y de este en su conjunto, e informar al consejo de administración en consecuencia;
- (v) revisar periódicamente la política del consejo de administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formular recomendaciones;
- (vi) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración elaborando orientaciones al respecto;
- (vii) preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, que deberá adoptar el consejo de administración; e
- (viii) informar la política general de retribuciones de los miembros del consejo de administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y condiciones contractuales de los miembros del consejo de administración que desempeñen funciones ejecutivas, velando por su observancia.

La composición del comité de nombramientos y remuneraciones responde a lo establecido en la norma 26 de la Circular 2/2016, siendo conformado por tres consejeros no ejecutivos de los cuales uno de ellos, que ostenta asimismo la consideración de presidente del comité de nombramientos y remuneraciones, es consejero independiente.

En concreto, a fecha de emisión del presente documento la composición del comité de nombramientos y remuneraciones es la siguiente:

Nombre	Cargo	Identificación
D. Rick Noel	Presidente del comité	Consejero independiente
D. Krzysztof Drozd	Miembro del comité	Consejero no ejecutivo
D. Jorge de Velasco	Miembro del comité	Consejero no ejecutivo

Además de los consejeros asistentes al comité de nombramientos y remuneraciones, las siguientes personas acuden al mismo con voz pero no voto: D. Iñaki Perkins y , D. Ramón del Caz.

3.2.2. Comité de auditoría y riesgos

Según lo dispuesto en la LOSSEC, ROSSEC, y en la Circular 2/2016, el comité de auditoría y riesgos tiene como función principal monitorizar la implementación de las estrategias y tolerancia al riesgo de la Entidad.

En términos generales, el comité de nombramientos y remuneraciones realiza las siguientes funciones:

- (i) asesorar al consejo de administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia;
- (ii) vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad;
- (iii) determinar, junto con el consejo de administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el consejo de administración; y
- (iv) colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales.

La composición del comité de auditoría y riesgos responde a lo establecido en la norma 27 de la Circular 2/2016, siendo conformado por tres consejeros no ejecutivos de los cuales uno de ellos, que ostenta asimismo la consideración de presidente del comité de auditoría y riesgos, es consejero independiente.

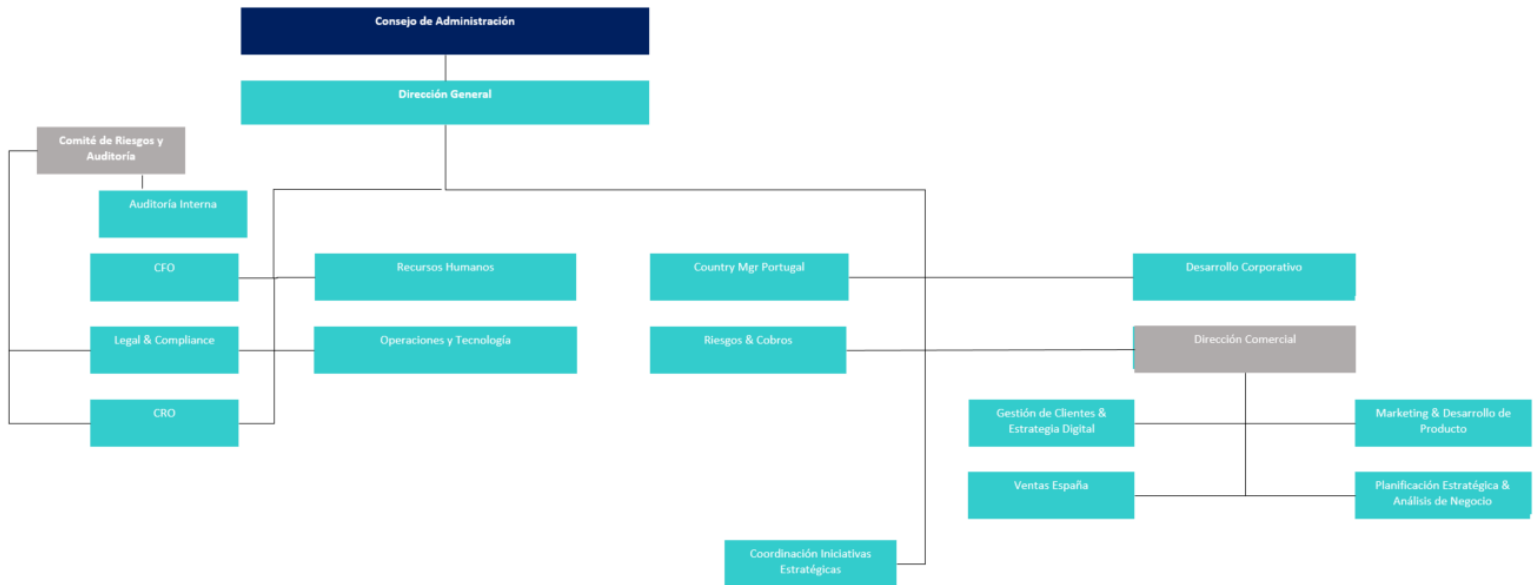
La composición del comité de auditoría y riesgos a fecha de emisión del presente documento es la siguiente

Nombre	Cargo	Identificación
D ^a Geeta	Presidente del comité	Consejero independiente
D. Krzysztof Drozd	Miembro del comité	Consejero no ejecutivo
D ^a María Villanueva	Miembro del comité	Consejero no ejecutivo

Además de los consejeros asistentes al comité de auditoría y riesgos, las siguientes personas acuden al mismo con voz pero no voto: D. Iñaki Perkins, D^a. Teresa Pérez, D^a. Salomé Eguiluz, D. Luis Planas y D. Pablo Gallego.

3.3. Gobierno de la Entidad

A continuación se detalla una visión general de la estructura organizativa de WiZink:



En términos de responsabilidades y asunción de tareas, las principales áreas que conforman la estructura organizativa de WiZink han sido encomendadas con las siguientes funciones:

- **COO:** (i) gestionar las operaciones y procesos de la Entidad; (ii) gestionar las tecnologías de la Entidad tanto de la Infraestructura como de las comunicaciones y aplicaciones; (iii) gestionar los *Call Centers* así como los procesos y controles inherentes a estos servicios; (iv) gestionar la satisfacción del cliente; (v) gestionar a los proveedores y servicios generales; y (vi) gestionar el *Record Management*; y (vii) gestionar la Entidad desde el punto de vista de normativa legal.
- **Ventas:** (i) gestión y desarrollo de los canales de adquisición de nuevas cuentas; (ii) gestión de la plataforma de Telemarketing Interno; (iii) gestión de los canales de venta cruzada; y (iv) control de calidad y formación a los canales de venta.
- **Gestión de clientes y estrategia digital:** (i) definición de la estrategia por segmento de cliente; (ii) diseño de los programas de activación, fomento y retención aplazados y retención de clientes; (iii) obtención de resultados por programa; (iv) coordinación de campañas, medición y análisis de resultados; (v) definición estratégica de servicios, productos y canales digitales, así como la gestión de Webs, aplicaciones móviles y redes sociales.
- **Marketing:** (i) marca corporativa; (ii) investigación de mercado y satisfacción de clientes; (iii) publicidad y comunicación externa; (iv) desarrollo de productos y beneficios asociados; (v) estrategia de precios y comisiones; (vi) gestión de los proyectos para lanzamientos; (vii) desarrollo de negocio; (viii) optimización de relaciones y resultados; y (viii) relación con asociaciones para la emisión de tarjetas y esquemas.

- **Planificación estratégica y análisis de negocio:** (i) planificación estratégica; (ii) gestión de gastos y seguimiento de rentabilidad; (iii) modelos de negocio y analíticas avanzadas; (iv) gestión de campañas; (v) ventas y control de calidad; (vi) securitización.
- **Riesgos crediticios:** (i) definir las políticas de riesgos, asegurando la calidad crediticia; (ii) definir la estrategia de cobros; (iii) desarrollar la estrategia de gestión del fraude; (iv) gestión del proceso de aprobación de tarjetas de crédito; (v) gestión de la plataforma interna de cobros; (vi) gestión de las distintas agencias externas de cobro.
- **CFO:** (i) presentación de informes; (ii) planificación financiera; (iii) tesorería; (iv) estrategia de financiación; (v) impuestos; y (vi) contabilidad
- **Recursos humanos:** (i) generar una vinculación racional y emocional de todos los colaboradores con la misión de la Entidad; (ii) desarrollar a los colaboradores para fomentar una cultura de confianza y gestión de la Entidad; (iii) alinear el proyecto de RRHH, con la estrategia de crecimiento rentable de la Entidad y de foco en el cliente; y (iv) contribuir a la construcción y desarrollo de una estrategia de negocio diferenciadora y orientada al éxito.
- **Control de Riesgos:** (i) identificación, anticipación y mitigación de los riesgos que puedan afectar a los objetivos de negocio; y (ii) minimización del riesgo operacional y pérdidas, con la regulación del Comité de Basilea.

Las funciones específicas de esta área se desarrollan en el apartado 4.2 del presente documento.

Legal y cumplimiento: (i) asesoramiento jurídico integral a la Entidad; y (ii) velar porque las políticas, procedimientos y actuaciones de la Entidad cumplan con la normativa existente y, en particular, la bancaria. Dividida en dos áreas: cumplimiento normativo y prevención del blanqueo de capitales.

Asimismo, adscrito funcionalmente al área legal y de cumplimiento, se encuentra el Servicio de Atención al Cliente, que se encarga de también de gestionar las quejas y reclamaciones de clientes. Las funciones específicas de esta área se desarrollan en el apartado 4.3 del presente documento.

4. MODELO DE CONTROL INTERNO

4.1 Visión general y cultura de control interno

La visión general de WiZink del sistema de control está basada en el modelo de las tres líneas de defensa. El modelo de las tres líneas de defensa es un sistema de control interno que estructura la gestión, exposición y supervisión a los distintos riesgos a los que se expone la Entidad en el desarrollo de su actividad (financiero, cumplimiento, solvencia, etc.) en tres niveles diferenciados a los que atribuye funciones y responsabilidades concretas:

- **Primera línea de defensa:** formada por las unidades de negocio de la Entidad, que son responsables en primera instancia de implementar y mantener las políticas de control interno adecuadas.
- **Segunda línea de defensa:** se compone por las funciones de control, independientes, que verifican el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control. La segunda línea es responsable (entre otras), de la gestión del riesgo de la Entidad y del riesgo de cumplimiento normativo.
- **Tercera línea de defensa:** compuesta por la función de auditoría interna, que supervisa el marco de control interno.

A los efectos del presente Documento, es particularmente relevante clarificar las funciones de control interno de la Entidad, y que de acuerdo con la LOSSEC, ROSSEC y la Circular 2/2016 se particularizan en las siguientes funciones de la Entidad:

- Función de control de riesgos;
- Función de cumplimiento normativo;
- Función de auditoría interna

4.2 Función de control de riesgos

WiZink, de acuerdo con la normativa de aplicación, ha establecido una función de gestión de riesgos, proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de su actividad empresarial, así como a la naturaleza y gamas de las líneas de negocio y el perfil de riesgo global de la Entidad, para asegurar la coherencia con su marco de apetito de riesgo aprobado.

Esta función es desarrollada por el Departamento de Control de Riesgos de WiZink (en adelante, el “**Departamento de Control de Riesgos**”), que constituye una unidad de gestión de riesgos permanente y eficaz, que aporta una visión integral de la exposición al riesgo de la Entidad, su gestión y entorno de control, siendo responsable del desarrollo e implementación del marco de apetito de riesgo.

A estos efectos, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa bancaria, la Entidad ha aprobado procedimientos internos específicos destinados a garantizar el funcionamiento del Departamento de Control de Riesgos bajo el principio de independencia respecto de las áreas que desarrollan las actividades y servicios que controlan. Para ello, los procedimientos internos de WiZink han dotado al Departamento de Control de Riesgos de autoridad, facultades, funciones, recursos y responsabilidades específicas, que garantizan su desempeño con independencia.

En términos generales, el Departamento de Control de Riesgos tiene como objetivo primordial, supervisar de forma independiente los límites de riesgos de WiZink y establecer y gestionar adecuadamente el marco de gestión de riesgo operacional de la Entidad así como una gestión efectiva de las pérdidas operativas.

Sin ánimo exhaustivo, entre las funciones del Departamento de Control de Riesgos se incluyen:

- (i) gestionar y controlar la exposición al riesgo de WiZink;

- (ii) en base al perfil de riesgo global de la Entidad, supervisar los límites de riesgo de las diferentes líneas de negocio;
- (iii) establecer el marco de gestión de riesgo operacional, asegurando su coherencia con el marco de apetito al riesgo aprobado por la Entidad y el establecimiento de un programa robusto de autoevaluación del entorno de control interno;
- (iv) gestionar de manera efectiva las pérdidas operativas de la Entidad;
- (v) asistir al comité de auditoría y riesgos y presentarle mensualmente la información más relevante; y
- (vi) liderar el comité trimestral “*Business Risk Control and Compliance*”.

4.3 Función de cumplimiento normativo

WiZink, de acuerdo con la normativa de aplicación, ha establecido una función de cumplimiento normativo, proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de su actividad empresarial, así como a la naturaleza y gama de los servicios y actividades emprendidas en el curso de dicha actividad.

Esta función es desarrollada por el Departamento de Cumplimiento Normativo de WiZink (en adelante, el “**Departamento de Cumplimiento Normativo**”), que constituye una unidad de cumplimiento normativo permanente y eficaz, cuya independencia queda garantizada por su no integración ni en términos jerárquicos ni retributivos respecto de las funciones operativas con las que interactúa de forma cotidiana y supervisa.

A estos efectos, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa bancaria, la Entidad ha aprobado procedimientos internos específicos destinados a garantizar el funcionamiento del Departamento de Cumplimiento Normativo bajo el principio de independencia respecto de las áreas que desarrollan las actividades y servicios que controlan. Para ello, los procedimientos internos de WiZink han dotado al Departamento de Cumplimiento Normativo de autoridad, facultades, funciones, recursos y responsabilidades específicas, que garantizan su desempeño con independencia.

En términos generales, el Departamento de Cumplimiento Normativo tiene como objetivo primordial, detectar y gestionar el riesgo de cumplimiento así como otros riesgos asociados, de las obligaciones establecidas tanto en las normas internas (políticas y procedimientos adoptados por la Entidad), como externas (legislación nacional e internacional aplicable) con el fin de mitigar dicho riesgo y evitar sus consecuencias negativas.

Para la consecución de sus objetivos, el Departamento de Cumplimiento Normativo identifica, evalúa, informa y gestiona el riesgo de cumplimiento y de reputación de todas las líneas de negocio, empleados, productos y vehículos legales. Asimismo, establece estándares de cumplimiento y utiliza un enfoque global basado en el riesgo, en asociación con el resto de áreas y las demás funciones de control, con el objetivo de mantener una fuerte cultura de cumplimiento, y promover los principios de finanzas responsables.

El perímetro de actuación del Departamento de Cumplimiento Normativo cubre los ámbitos normativos de transparencia, de protección de datos y de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Todo ello en relación con las normas regulatorias dictadas en España, así como con las directivas y directrices que emanan de la Unión Europea.

Sin ánimo exhaustivo, las funciones del Departamento de Cumplimiento Normativo pueden concretarse en las siguientes:

- (i) asegurarse de la existencia de procedimientos y controles dirigidos al cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias establecidos en la normativa vigente;
- (ii) identificar y evaluar periódicamente los riesgos de incumplimiento normativo en las distintas áreas de negocio y contribuir a su gestión de forma eficiente;

- (iii) obligaciones de reporting a la alta dirección de WiZink;
- (iv) verificar la existencia de procedimientos para la prevención de conflictos de interés, incluyendo su estricta aplicación y observancia;
- (v) comunicación y obligaciones de formación a los empleados de la Entidad;
- (vi) coordinación con organismos reguladores, así como con las restantes funciones de control interno;
- (vii) asegurar la implementación de nuevas regulaciones, salvaguardando a WiZink de las posibles consecuencias de un incumplimiento normativo.

Especial referencia a los criterios para la prevención de conflictos de interés

Tal y como se ha mencionado anteriormente, dentro del perímetro de funciones encomendadas al Departamento de Cumplimiento normativo de WiZink se encuentra la revisión y aplicación de los procedimientos establecidos por la Entidad para la prevención de conflictos de interés.

A estos efectos, resulta preciso mencionar los criterios principales que rigen los procedimientos de prevención de conflictos de interés, recogidos entre otros en el Código de Conducta de la Entidad, y que pueden ser resumidos a estos efectos en los siguientes:

- **Conflictos de interés:** abstención de participar en la toma de decisiones o en funciones de representación de cualquier tipo en las que pueda concurrir interés propio o de alguna persona vinculada.

En consecuencia, y sin perjuicio de la citada regla general cabe destacar que los empleados de la Entidad: (i) no podrán adquirir, ni directamente ni a través de personas vinculadas, activos o bienes pertenecientes a WiZink, salvo aquellas transacciones que cuenten con autorización expresa; y (ii) no darán trato ni condiciones de trabajo especiales basadas en relaciones personales o familiares, salvo por motivos objetivos expresamente autorizados por la Dirección de WiZink.

- **Información privilegiada:** abstención de efectuar operaciones por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, sobre los valores o instrumentos a los que afecte, salvo en el estricto ejercicio de funciones profesionales. Tampoco promoverán, ampararán o recomendarán que otros las realicen.

Se considera información privilegiada, toda información de carácter concreto que no se haya hecho pública, y que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable sobre la cotización en un mercado o sistema organizado de contratación.

- **Concurrencia de actividades:** imposibilidad de llevar a cabo actividades que concurren con el negocio de WiZink o que puedan afectar o resultar incompatibles con las funciones desarrolladas en WiZink.

En caso de que puedan existir dudas acerca de la posible incompatibilidad de alguna actividad, se debe informar con carácter previo al departamento de Recursos Humanos, que informará sobre la existencia o no de incompatibilidades.

- **Actividades políticas o asociativas:** la vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o que excedan de los propios de WiZink, así como las contribuciones o servicios a los mismos, en el supuesto de que se realicen, deberán efectuarse, de manera que quede claro e inequívoco que se realizan a título exclusivamente personal, evitando cualquier posible interpretación de vinculación o asociación con la Entidad.

En todo caso, la aceptación de cualquier cargo público deberá ser puesta en conocimiento del responsable del área correspondiente, así como de la Dirección de Recursos Humanos.

- **Aceptación de regalos:** está prohibido la aceptación de cualquier tipo de ingresos o comisiones por operaciones efectuadas por WiZink, así como la obtención de cualquier otra forma de provecho por la posición ostentada en la Entidad en beneficio propio.

Así, cualquier invitación, regalo o atención que por su carácter, frecuencia, característica o circunstancia pueda ser interpretado como hecho con la voluntad de influir en la objetividad del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del Responsable de Cumplimiento Normativo.

En consecuencia, no es posible aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación que proceda de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero, salvo aquellas expresamente exceptuadas por su escaso valor o trascendencia.

Las consultas relacionadas con esta materia serán resueltas por el Departamento de Cumplimiento Normativo de la Entidad.

4.4 Función de auditoría interna

WiZink, de acuerdo con la normativa de aplicación, ha establecido una función de auditoría interna destinada a velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, y cuyo funcionamiento es independiente respecto a las restantes áreas sobre las que gira su supervisión.

Esta función es desarrollada por el Departamento de Auditoría Interna de WiZink (en adelante, el “Departamento de Auditoría Interna”), que reporta directamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos, y que constituye una unidad de auditoría interna permanente y eficaz, que ejerce una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoramiento, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de WiZink y sus filiales, aportado un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

A estos efectos, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, la Entidad ha aprobado procedimientos internos específicos destinados a garantizar que en el ejercicio de sus funciones el Departamento de Auditoría Interna garantice que las políticas, procedimientos y sistemas establecidos para la evaluación, gestión e información de los riesgos se cumplen y resultan coherentes y apropiados.

Para ello, los procedimientos internos de WiZink han dotado al Departamento de Auditoría Interna de autoridad, facultades, funciones, recursos y responsabilidades específicas.

En términos generales, las funciones del Departamento de Auditoría Interna incluyen el examen y la evaluación de la adecuación y eficacia de la gobernanza, la gestión de riesgos y los controles internos de la Entidad y sus filiales, así como la calidad del desempeño al llevar a cabo las responsabilidades asignadas para lograr las metas y los objetivos declarados por la Entidad en el contexto del entorno de negocio actual y esperado.

Sin ánimo exhaustivo, entre las funciones del Departamento de Auditoría Interna se incluyen:

- (i) desarrollar un plan de auditoría interna priorizando el universo auditable mediante una metodología basada en el riesgo;
- (ii) revisar los procedimientos y prácticas contables de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente;
- (iii) evaluar la exposición al riesgo relativa al logro de los objetivos estratégicos de WiZink y sus filiales;

- (iv) evaluar la fiabilidad e integridad y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y transmitir información;
- (v) evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento normativo.
- (vi) evaluar los medios de salvaguarda de activos;
- (vii) evaluar si la Entidad identifica los riesgos clave y la eficacia y eficiencia con que se emplean los recursos para gestionarlos;
- (viii) evaluar las operaciones o los programas para comprobar si los resultados son consistentes con los objetivos y las metas establecidos.